



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
GRAN CANCELLERIA**

DECRETO DE RECTORÍA N° 61/2022

CREA UNIDAD, ACTUALIZA Y MODIFICA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA

VISTO:

- 1° El Decreto de Rectoría N°04/1993 que creo la Dirección de Docencia;
- 2° El Decreto de Rectoría N°68/2010 que crea el Centro de Innovación y Desarrollo Docente CIDD;
- 3° El Decreto de Rectoría N°100/2010, que crea el Centro de Acompañamiento del Estudiante, CEADE;
- 4° El Decreto de Rectoría N°181/2017 que contiene la estructura y funciones de la Dirección de Docencia;
- 5° El Decreto de Rectoría N°104/2015 que establece documento oficial que contiene descripción de cargos administrativos superiores de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 6° El Decreto de Rectoría N°68/2018 que determina organigrama de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 7° La necesidad de actualizar y modificar la estructura y funciones de unidades de la Dirección para cumplir de mejor manera las funciones que le corresponden;
- 8° La propuesta de la Directora de Docencia en el informe "Solicitud de modificación de estructura" y la opinión favorable de Dirección de Gestión Estratégica, de fecha 17 de marzo de 2022, según lo establecido en Decreto de Rectoría N°68/2016 que establece procedimiento para cambios en la estructura organizacional de la Universidad;
- 9° Lo informado por la Dirección de Gestión Estratégica de fecha 17 de marzo de 2022 que contiene el "Informe respuesta a solicitud modificación de estructura de la Dirección de Docencia" emitido por la Dirección de Gestión Estratégica;
- 10° Lo solicitado por la Vicerrectora Académica;
- 11° Lo informado por la Secretaria General (s) y el Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 12° Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO:

Crea Unidad, actualiza y modifica estructura y funciones de la Dirección de Docencia dependiente de la Vicerrectoría Académica, según se indica a continuación.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION GRAN CANCELLERIA

SEGUNDO:

Crea la Unidad de Análisis y Calidad de la Docencia, la que tendrá por objetivo proporcionar información oportuna y pertinente para fortalecer la calidad de la docencia de programas de pregrado, a través del análisis y monitoreo de indicadores críticos de la docencia, la realización de estudios y el seguimiento de acciones que fortalezcan la calidad de la docencia de pregrado.

Modifica nombre de la Unidad de Curriculum, la que pasa a denominarse Unidad de Desarrollo Curricular.

TERCERO:

Actualiza estructura y funciones de la Dirección de Docencia, según se indica a continuación:

CUARTO:

La Dirección de Docencia es la responsable de proponer y liderar la implementación de las políticas institucionales que aseguren un proceso reflexivo de enseñanza y aprendizaje del pregrado; impulsando, integrando y sistematizando las experiencias de armonización e innovación, en el diseño, desarrollo y evaluación curricular, en coherencia con los documentos rectores de la política educativa institucional.

QUINTO:

Las principales funciones de la dirección son:

- a. Liderar y proponer iniciativas que colaboren con el desarrollo de la universidad desde la gestión y mejoramiento de la docencia.
- b. Evaluar y actualizar sistemáticamente los mecanismos para la implementación del proyecto educativo institucional.
- c. Gestionar los mecanismos que aseguren la calidad, eficiencia, oportunidad y pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje y administrativos de la docencia de pregrado.
- d. Velar por la formación pertinente, coherente y flexible en las distintas carreras y programas de pregrado.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas relativas a la gestión de la docencia de pregrado en la institución.
- f. Cautelar la existencia de políticas y mecanismos que favorezcan el desarrollo de la docencia en la institución.
- g. Velar por la gestión curricular en armonía con las políticas institucionales.
- h. Asegurar la implementación de un sistema de evaluación curricular coherente con el proyecto educativo institucional.
- i. Gestionar y analizar información pertinente y necesaria para el mejoramiento de la calidad de la docencia de pregrado.
- j. Impulsar los procesos de innovación, formación y reflexión de los académicos, para la mejora continua de la práctica docente.
- k. Acompañar y apoyar a los estudiantes de pregrado en su transición a la vida universitaria y en su proceso formativo y de desarrollo académico.

SEXTO:

La Dirección de Docencia es una dirección dependiente de la Vicerrectoría Académica y estará a cargo de un Director/a, nombrado por el Rector, a propuesta de la Vicerrector/a Académico/a, quien se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza de quien lo propuso.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION GRAN CANCELLERIA

Entre las principales funciones del Director se encuentra velar por el adecuado funcionamiento de la Dirección, impulsar, planificar, proponer, promover, coordinar, supervisar, informar las acciones relacionadas con la gestión adecuada del pregrado y especialmente, proponer y liderar la implementación de políticas institucionales que aseguren un proceso reflexivo de enseñanza-aprendizaje del pregrado y cautelar su efectivo cumplimiento.

SÉPTIMO:

Para el cumplimiento de su finalidad y funciones la Dirección de Docencia se estructura en las siguientes unidades administrativas, cada una a cargo de un/a Jefe/a de Unidad: 1) Unidad de Análisis y Calidad de la Docencia, 2) Unidad de Desarrollo Curricular, 3) Unidad de Gestión de Procesos de la Docencia, 4) Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD), 5) Centro de Acompañamiento del Estudiante (CEADE)

1.- Unidad de Análisis y Calidad de la Docencia: Tiene por objetivo proporcionar información oportuna y pertinente para fortalecer la calidad de la docencia de programas de pregrado, a través del análisis y monitoreo de indicadores críticos de la docencia, la realización de estudios y el seguimiento de acciones que fortalezcan la calidad de la docencia de pregrado.

Sus funciones son:

- a. Realizar estudios institucionales sobre la docencia de pregrado que permitan generar información para la toma de decisiones.
- b. Proveer información actualizada y oportuna a los Comité de Carrera sobre indicadores de progresión académica y desempeño docente en la docencia de pregrado, para facilitar los procesos de evaluación de la calidad de la docencia.
- c. Monitorear indicadores críticos de la docencia de pregrado comprometidos en los planes de mejoramiento generados por las carreras.
- d. Administrar el proceso de evaluación de la docencia de pregrado en la Universidad.
- e. Asesorar y controlar la ejecución presupuestaria de la Dirección de Docencia.
- f. Monitorear los procesos del sistema de gestión de calidad de la Dirección de Docencia.
- g. Coordinar y controlar la ejecución de proyectos internos y externos, iniciativas en el área de docencia de pregrado del Plan de Mejoramiento Institucional, y otras acciones que lo requieran.
- h. Monitorear los indicadores de la Dirección de Docencia.
- i. Proveer a la Dirección de Docencia y otras unidades institucionales, de información estratégica para la toma de decisiones, coordinando cuando se requiera, el diseño y aplicación de instrumentos para recolectar información asociada a las unidades de la Dirección.

2.- Unidad de Desarrollo Curricular: Tiene por objetivo cautelar y supervisar los procesos de diseño y renovación curricular de las carreras y programas de pregrado de la Universidad, así como el seguimiento de la implementación de estos, a través de un proceso de mejoramiento continuo que permita asegurar el cumplimiento del Modelo Educativo institucional.

Sus funciones son:

- a. Contribuir a que las nuevas carreras o carreras rediseñadas de pregrado sean consistentes con el Modelo Educativo de la Universidad.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION GRAN CANCELLERIA

- b. Establecer estándares de diseño, renovación, adecuación e implementación curricular de las carreras y programas de pregrado.
- c. Asesorar técnicamente el diseño, rediseño y adecuación curricular de carreras de pregrado dictadas por las distintas Facultades e Institutos de la UCSC.
- d. Cautelar y supervisar permanentemente el diseño de los programas de estudio de las carreras de pregrado de la Universidad, que permita asegurar el cumplimiento del Modelo Educativo.
- e. Asegurar la disponibilidad de los planes y programas vigentes de pregrado.
- f. Acompañar la implementación de los planes de estudio de carreras y programas de pregrado de la Universidad
- g. Apoyar técnicamente el diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación del logro del perfil de egreso para la retroalimentación del currículum de las carreras y programas de pregrado.
- h. Acompañar y monitorear la implementación de los procesos de reconocimiento de estudios y articulación en el pregrado.
- i. Aportar información para que las carreras de pregrado puedan proponer mejoras a los planes de estudios.

3.- Unidad de Gestión de Procesos de la Docencia: Tiene por objetivo operacionalizar la implementación del modelo educativo y de los planes de estudio en coordinación con las unidades académicas y administrativas, con el objeto de potenciar la eficiencia en las operaciones docentes en relación con los recursos y políticas institucionales.

Sus funciones son:

- a. Planificar, supervisar y coordinar el proceso de programación académica de pregrado, a fin de proveer las condiciones operativas a nivel de registros curriculares, docentes e infraestructura que permitan disponer una Oferta Académica, optimizando el buen servicio al estudiante e información a los docentes, coordinando a las respectivas unidades, jefaturas de carrera y unidades programadoras.
- b. Coordinar la ejecución de los planes de estudios de pregrado desde el punto de vista del mantenimiento y condiciones técnicas de los registros para la programación de cursos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Curricular, jefaturas de carrera y encargados de área.
- c. Disponer, coordinar y proyectar la distribución y acceso a la infraestructura destinada a la docencia de pregrado, para la programación académica y actividades emanadas de ésta, tanto para unidades académicas, los docentes como también para las unidades administrativas.
- d. Definir los requerimientos informáticos relativos a sistemas de información que den soporte a procesos docentes y curriculares de pregrado.
- e. Supervisar la oferta de cursos de formación integral y a nivel de la Vicerrectoría Académica, planificarla a nivel de actividades, selección de docentes y gestión del presupuesto asignado.
- f. Visar la asignación de carga académica consignada en los contratos de prestación de servicios docentes a honorarios en pregrado.
- g. Colaborar con las unidades que corresponda en la generación de información para uso institucional o de terceros, en el marco de la legislación vigente.
- h. Apoyar el trabajo técnico de las unidades de la Dirección en lo relativo a requerimientos de información asociados a procesos docentes de pregrado.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION GRAN CANCELLERIA

- i. Capacitar y actualizar a los responsables de los procesos docentes en las unidades académicas, en sistemas y procesos relacionados con la gestión de la docencia de pregrado.

4.- **Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD):** Tiene por objetivo asegurar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco del modelo institucional, a través del perfeccionamiento docente, la innovación educativa, la optimización de la praxis pedagógica y la generación de conocimiento, para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco del modelo institucional y el contexto universitario.

Sus funciones son:

- a. Liderar instancias de perfeccionamiento e innovación educativa para los docentes de la UCSC, con el fin de asegurar la implementación efectiva de las prácticas de enseñanza, en sintonía con el modelo educativo.
- b. Diseñar y coordinar procesos de perfeccionamiento docente e innovación educativa, caracterizados por su pertinencia disciplinaria, utilizando información estratégica para su construcción.
- c. Contribuir a la implementación del modelo educativo de la UCSC a través de la capacitación de profesores en las prácticas de enseñanza.
- d. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la innovación de la enseñanza, según las necesidades emanadas del perfil de los estudiantes y de las disciplinas.
- e. Contribuir al desarrollo de innovaciones educativas a través de proyectos implementados por los docentes.
- f. Monitorear el funcionamiento de las plataformas tecnológicas del Centro para optimizar su uso efectivo por parte de docentes y estudiantes.

5.- **Centro de Acompañamiento del Estudiante (CEADE):** Tiene por objetivo apoyar al estudiante en la nivelación y fortalecimiento de competencias básicas, en los ámbitos de desarrollo personal, ciencias, pensamiento lógico matemático y lingüístico comunicativo, y acompañarlo en su proceso formativo y de desarrollo académico.

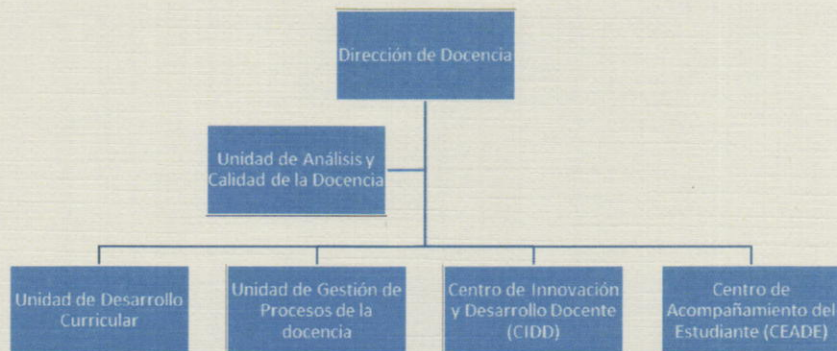
Sus funciones son:

- a. Implementar procesos de apoyo académico a los estudiantes de pregrado, que se caractericen por la oportunidad, pertinencia, calidad y excelencia del servicio entregado.
- b. Realizar seguimiento académico de los estudiantes que participan del Centro, generando acciones oportunas de optimización de la red de apoyo académico.
- c. Proveer información sobre el acompañamiento de los estudiantes de pregrado en la Universidad.
- d. Implementar el proceso de evaluación de las distintas intervenciones del Centro, así como el proceso de comunicación de los resultados de las diferentes estrategias de apoyo al estudiante de primer año a los actores relevantes internos y externos.
- e. Diseñar y liderar la ejecución del Programa de Inducción a la Vida Universitaria (PINVU).
- f. Difundir las acciones realizadas por el Centro y los resultados obtenidos por los estudiantes que participan del acompañamiento académico dentro y fuera de la institución.

OCTAVO: Luego de las modificaciones realizadas, el organigrama de la Dirección de Docencia es el siguiente:



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
GRAN CANCELLERIA**



NOVENO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.

DÉCIMO: Deroga el Decreto de Rectoría N°181/2017. Tómesese nota en los Decretos de Rectoría N°68/2010, N°100/2010, N°104/2015 y N°68/2018

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 23 de mayo de 2022
CMC/LRG/jav



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General(S)